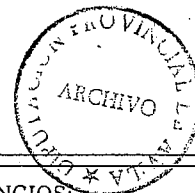


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.909

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, por la que se anuncia adjudicación directa para contratar la ejecución de la siguiente obra:

Plan 1973. — 42.237/16. — CEBREROS.—Terminación alcantarillado y red de distribución.

Presupuesto de contrata: pesetas 5.000.000.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Fianza definitiva: 200.000 pesetas.

Clasificación: Grupo S) Subgrupo I, Categoría B.

EXPOSICION-DEL PROYECTO, DE LOS PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTOS.—Estarán de manifiesto en la Oficina de esta Comisión (Excm. Diputación Provincial de Avila, calle Sancho Dávila, 4), en los días hábiles y horas de las 11 a las 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

GARANTIA PROVISIONAL.—Se constituirá en cualesquiera de las formas y entidades previstas en las Secciones 1.^a y 4.^a, capítulo 1.^o, Título único, Libro III del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.345/1967, de 28 de diciembre.

Los avales Bancarios se ajustarán al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda, de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), otorgados por Bancos Oficiales o Privados, ins-

critos en el Registro General de Bancos y Banqueros.

MODELO DE PROPOSICION.—Don....., de..... años de edad, estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del proyecto presupuesto y pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la ejecución de la obra (número y denominación) del Plan 1973, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, que acepta en su totalidad, comprometiéndose a realizar la obra con estricta sujeción a referidos documentos en la cantidad de.....pesetas, (sin céntimos, en letra y número).

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, así como los demás documentos que se adjunten, se presentarán personalmente en la Oficina de esta Comisión durante el plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las 12 a las 13 horas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.—Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o representante.

Uno de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica, figurando en el exterior la inscripción «proposición para optar a la adjudicación de la obra (título)» y nombre, apellidos y vecindad del proponente.

En el otro sobre figurará la inscripción «documentación del pro-

ponente (nombre y apellidos) para licitar a la obra (título)» que contendrá los siguientes documentos:

1.^o—Los que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, poder notarial, certificación o documento bastantado, demostrativos de la representación o apoderamiento.

2.^o—Resguardo o aval de la fianza provisional.

3.^o—En el caso de que concurra una Sociedad Mercantil, deberá presentar además:

a) Escritura Social inscrita en el Registro Mercantil y bastantada al efecto.

b) Poder legitimado y legalizado en su caso, del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la Sociedad formulen la proposición, igualmente bastantado.

4.^o—Certificado de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o copia autenticada, acreditativa de hallarse clasificado en el Grupo y Subgrupo que consta y categoría indicada.

5.^o—Declaración jurada de tener capacidad para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 9.^o de la Ley 5/1973, de 17 de Marzo.

6.^o—Copia o fotocopia certificada o compulsada del carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

ADJUDICACION.—Compete a esta Comisión.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Avila, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.
—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.961

Diputación Provincial de Avila

La Dirección General de Sanidad, con referencia a la oposición convocada por esta Excm. Diputación Provincial, para cubrir una plaza de Médico Oftalmólogo del Cuerpo Médico de esta Beneficencia, ha señalado de acuerdo con los trámites que determina el Decreto de 10 de Agosto de 1973, la siguiente composición de los miembros del Tribunal de la citada oposición, lo cual se hace público para general conocimiento:

Presidente: Dr. D. Manuel Sánchez Salorio.

Suplente: Dr. D. Alfonso Palazón Godínez.

Vocales: Grupo «A».

Titular: D. Antonio Piñero Carrión.

Suplente: D. Marcelo Carreras Matas.

Grupo «B».

Titular: D. Francisco Alonso de Medina y Bono.

Suplente: D. José Manuel Guerra Grande.

Grupo «C».

Titular: D. Manuel Burch Barraquer.

Suplente: D. Fermín Salaverri Soriano.

Designado de entre la terna propuesta por esta Corporación:

Titular: D. Rafael Bartolozzi Sánchez.

Suplente: D. Nicolás Belmonte González.

Conforme al artículo 6.º del citado Decreto en relación con el artículo 6-2, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en cualquier momento del procedimiento, cuando concurren las circunstancias previstas en el

artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, a 20 de noviembre de 1973.
—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 2.896

Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Jesús Pérez Yáñez, cuyo último domicilio conocido fué VALLADOLID y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de los expedientes SP. 574/73 y SP. 607/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, a 17 de noviembre de 1973.
—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 2.856

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

CIRCULAR del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre Expedientes de Modificaciones de Créditos.

Se recuerda a todas las Corporaciones de esta provincia, que el día 12 del próximo mes de diciembre termina el plazo para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los expedientes de modificaciones de créditos, correspondientes al presupuesto ordinario vigente del ejercicio de 1973, a efectos de examen y reclamaciones. Todos los expedientes que sean publicados después de dicha fecha no surtirán efecto legal.

Igualmente se recuerda, que conforme al artículo 22 de la Ley 48/1966 sobre Modificación Parcial del Régimen Local, estos expedientes han de remitirse a esta Jefatura Provincial, el mismo día en que se haga la pública notificación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Todos los demás extremos de estos expedientes, han de ajustarse a la Circular de este Servicio Provincial, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de septiembre de 1970.

Avila, 16 de noviembre de 1973.
—El Jefe Provincial del Servicio, Federico Moreno Higuieruelo.

Número 2.882

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Cabezuela (Avila), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de Enero de 1969.

Primero: Que con fecha 7 de Noviembre de 1973 la Dirección del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de la zona de Cabezuela (Avila), tras las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo

do los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Santa Teresa número 12, 2.º, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, a 17 de noviembre de 1973.
—El Jefe de la Delegación, Carlos de Soroa y Plana.

Número 2.911

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12
Caja de Recluta núm. 121
Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

Relación nominal de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1973 declarados PROFUGOS por esta Junta, que se publicará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 386 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, por si se conoce su paradero.

Apellidos y nombre: Vadillo Chinarro, Juan; nombre del padre: Antonio; nombre de la madre: Felisa;

fecha de nacimiento: 25 1-53; naturaleza: El Arenal.

Apellidos y nombre: Martín Gómez, Nemesio; nombre del padre: Mariano; nombre de la madre: Margarita; fecha de nacimiento: 20 2 53; naturaleza: San Juan de la Encinilla.

Apellidos y nombre: Jiménez Jiménez, Fructuoso; nombre del padre: Fabiano; nombre de la madre: Vicenta; fecha de nacimiento: 9-7-52; naturaleza, Burgoondo.

Apellidos y nombre: Fernández Fernández, Emilio; nombre del padre: Gregorio; nombre de la madre: Sabina; fecha de nacimiento: 14-8 52; naturaleza: Navaquesera.

Apellidos y nombre: Calle Albarán, Juan de la; nombre del padre: Emilio; nombre de la madre: Paulina; fecha de nacimiento: 16 5 52; naturaleza: Bonilla de la Sierra.

Apellidos y nombre: López Bravo, Rafael; nombre del padre: Francisco; nombre de la madre: Victoria; fecha de nacimiento: 6 7-52; naturaleza: San Esteban de Zapardiel.

Avila, 19 de Noviembre de 1973.
—El Comandante Presidente, Carlos del Corral Pérez.

Número 2.962

Capitania General de la Primera Región Militar

Jefatura Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria

AVILA

ANUNCIO

Ruego a todos los Sres. Alcaldes, que por Decreto Ley de 16 de Noviembre del año en curso, se conceden beneficios de poder ser clasificados como Caballeros Mutilados Permanentes a todos los Mutilados Útiles que tengan un coeficiente de Mutilación del 45 al 64 por 100. Igualmente Pensión Vitalicia a los que tengan una puntuación superior al 26 por 100 e inferior al 44 por 100, por lo que le ruego informen a los Caballeros Mutilados a que afecte, residentes en sus respectivas localidades.

Avila, 23 de Noviembre de 1973.
—El Teniente Coronel Jefe, (Ilegible).

Número 2 884

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petr6leos, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petr6leos, se hace saber que, en Madrid, se ha presentado, en las Oficinas Centrales, la siguiente petición de una Estación de Servicio:

Peticionario: D. Parmenio Jiménez Garcinuño.

Emplazamiento: Carretera 500 de Barco de Avila a la 502, p. k. 40'500 40'700 «Plena Carretera»..

Término municipal: Navarredonda de la Sierra (Avila).

Todos los titulares de Estación de Servicio, ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados por estimar no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado número 6), durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Avila, 19 de noviembre de 1973.

Número 2.943

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS
AVILA

Por Resolución de la Jefatura de esta Sección de Minas, fecha de hoy, recaída en el expediente de tramitación del permiso de investigación minera solicitado con el nombre de «Minas del Corneja» número 732 de registro, por D. Julián Rodríguez Martín, vecino de Salamanca, ha sido desestimada la oposición presentada por D. Gregorio Hernández González, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Corneja, a la

solicitud del expresado permiso y dispuesto que, en su consecuencia, prosiga el curso del expediente de referencia por sus reglamentarios trámites, hasta su procedente resolución final.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946; significándose que la Resolución dictada es notificada, en forma pertinente, a cada una de las partes interesadas.

Avila, 16 de Noviembre de 1973.
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

Número 2.819

DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA

Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en San Pedro del Arroyo (Avila), propiedad de ese Ilmo. Ayuntamiento de su digno cargo y

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.^a del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 15 de septiembre último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de San Pedro del Arroyo (Avila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle de la Estación, propiedad del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, compuesto de dos fincas: A) Solar en la calle que

baja a la estación férrea, sin número, de una superficie de 200 metros cuadrados aproximadamente, y B) Solar en la calle Nueva y de la Estación, de una superficie de 301 metro cuadrado.

Dicho inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila, a nombre de la Corporación y como bien patrimonial de propios.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de terreno de 277'83 metros cuadrados, que deberá obtenerse por ocupación total de la finca descrita bajo la letra A, y 77'83 metros cuadrados que deberán segregarse de la descrita bajo la letra B, propiedad del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo (Avila), haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la mencionada localidad de San Pedro del Arroyo.

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.^a, en relación con la 8.^a, apartado 9.^o, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.^o de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.^a de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expro-

piación forzosa, que señala el artículo 2.^o, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.^o de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de San Pedro del Arroyo y necesaria la ocupación de una parcela de terreno de 277'83 metros cuadrados de superficie, que deberá obtenerse por ocupación total de la finca descrita bajo la letra A, y 77'83 metros cuadrados, que deberá segregarse de la descrita bajo la letra B, ambas correspondientes al inmueble sito en la calle de la Estación, de la localidad de San Pedro del Arroyo y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de la misma, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de San Pedro del Arroyo, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA, declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de terreno de 277'83 metros cuadrados que corresponden a la totalidad de la finca descrita bajo la letra A, y 77'83 metros cuadrados a segregar de la descrita bajo la letra B, del inmueble sito en la calle de la Estación, de la localidad de San Pedro del Arroyo, propiedad del Ayuntamiento de la

misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la repetida población de San Pedro del Arroyo, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del referido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—
El Delegado del Gobierno, Enrique de la Puente Bahamonde.

Sr. Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ARROYO (Ávila).

Número 2.837

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

En el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 14 de noviembre de 1973, en su página 22.045, publica anuncio de concurso-súbasta para la reparación y mejora en la Casa Sindical Provincial de Avila, cuyo tipo de licitación es de UN MILLON DOSCIENTAS DIECI-NUEVE MIL CUATROCIENTAS SEIS PESETAS (1.219.406), importando la fianza provisional 24.388 pesetas.

Número 2.829

Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón

Relación del personal varones nacidos durante el año 1955 y que se hallan comprendidos en la matrícula naval de este Trozo Marítimo.

Folio I. M., 29/72; nombre y apellidos, Jerónimo Hernández Martínez; padres, Jerónimo y Rufina; fecha de nacimiento, 22-09-55; natural de Madrigal de las Altas Torres (Ávila); domicilio, Barriada, 42, segundo, Tuilla-Langreo (Oviedo).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado Municipal de Avila

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad de Avila, don Manuel del Ojo Velayos, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado Municipal con el número 255 de 1973, a virtud de denuncia de D. Esteban Rofso Alvarez, propietario del vehículo Seat 600, matrícula M-406 026, contra José Antonio Castro, conductor el día de autos, del vehículo Seat 850, matríc. M-0135-O del que es titular la Empresa de Alquiler de Automóviles Avis, S.A., por daños causados al vehículo propiedad del denunciante; ha ordenado citar por medio de la presente, al denunciado, José Antonio Castro, que, según el escrito de denuncia, es vecino de la localidad de Castroverde (Lugo), sin que consten otros datos de dicho denunciado, habiendo resultado desconocido en Castroverde y su término municipal, para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal de Avila, el día seis de diciembre próximo y hora de las doce, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, número 255 de 1973, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación legal al denunciado, José Antonio Castro, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, expido la presente, en Avila, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Félix Carretero.—Visto Bueno: El Juez Municipal, Manuel del Ojo. —2.939

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Instrucción Accidental de esta Capital y su Partido.

Por medio del presente que se expide en méritos de las diligencias previas que se siguen en este Juzgado bajo el número 290 de 1973, en virtud de denuncia de D. Antonio Fernández Martín, por estafa cometida por Manuel Caverio García y otros, se cita al referido denunciado cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, al objeto de ser oído, en las presentes diligencias apercibiéndole que de no comparecer en el referido término, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel del Ojo.—El Secretario, (Ilegible). —2.907

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia de Avila y su partido, se sigue expediente número 169/73 a instancia de D. Samuel y D. Zoilo Jiménez Jiménez, representados por el Procurador D. José A. García Cruces, sobre rectificación de extensión y subsiguiente inscripción registral de la siguiente finca:

PARCELA DE TERRENO EDIFICABLE, sita en Avila, en la calle

de Valladolid, que linda al Este, con calle de Valladolid; al Norte, con la finca de D. Gerardo y D. Félix García, que hoy es independiente y formada por segregación de la finca que ahora se describe, si bien esta y la que constituye su lindero Norte, quedarán separadas por una calle en proyecto (prolongación de la Virgen de las Angustias) con una extensión dicha calle de 257 metros con 30 decímetros cuadrados; al Oeste, con finca que hoy pertenece a D. Emilio Corbacho Redondo; y al Sur, con finca de D. Daniel de Fernando. Tiene según el título y la inscripción registral 380 metros cuadrados, incluido el terreno que se describe como calle en proyecto y en la realidad la superficie cierta tiene una extensión de 839 metros y 30 decímetros cuadrados, o sea, 582 metros cuadrados de terreno edificable y 257 metros con 30 decímetros cuadrados que se destinan a la calle en proyecto.

Y por providencia de fecha 20 de los corrientes acordó el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—2.908

Hermanad Sindical del Campo de Candeleda

Don Miguel Carrasco Sánchez, como Presidente de la Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Candeleda.

Hago saber: Que se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de la Hermanad Sindical y durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, e efectos de

que formulen cuantas reclamaciones estimen pertinentes, las Derramas de Guardería Rural y Servicios correspondientes al ejercicio de 1973.

Candeleda, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente de la Hermanad, Miguel Carrasco Sánchez. —2.830

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE SOLOSANCHO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Hermanad las Derramas de Guardería Rural para el ejercicio de 1973, de los Polígonos 1 y 3 y 2 y 3 de este término municipal, pudiendo los interesados hacer las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días.

Solosancho, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente de la Hermanad, Santiago Pérez Jiménez.

—2.891

Alcaldía de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MAYOR Y MENOR Y PASO DE PALOMA TORCAZ

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora que después se dirá tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de ICONA y del Secretario que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Aprovechamiento de la caza de la paloma forcaz en el paso emigratorio tradicional del puerto de Serranillos, la caza menor en el coto establecido número AV-10.128 de 1.470 hectáreas y la caza mayor de los machos monteses que pudieran ser autorizados para este coto durante diez años comprendidos entre el 1 de enero de 1974 y el 31 de diciembre de 1983, con un precio de tasación de 1.500.000 pesetas, distribui-

das en plazos iguales de 150.000 pesetas y el valor índice de dicha subasta será de 3.000.000 pesetas.

Fianza provisional será del 3 por 100 del precio de Tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas.

Las proposiciones optando a la subasta que se indica y ajustadas al modelo que se inserta, podrán presentarse todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal.

En pliego aparte se presentará el Documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del precio de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el momento de celebración de la misma.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos diez también hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

San Esteban del Valle, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Teófilo Gómez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., en representación de don....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila número....., del día..... de....., relativa al aprovechamiento de la caza mayor y menor y paso de paloma torcaz en el monte número 121 de la pertenencia de San Esteban del Valle, Ayuntamien-

to, comprometiéndose a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas señaladas por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).
—2.786

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

EDICTO

Don Cecilio Asenjo López, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Instalación de un Cebadero de ganado vacuno, en las afueras del pueblo, parte Sur, próximo al camino de Blacha.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan, formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Muñogalindo, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Teodoro Manuel Velayos.
—2.757

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

A los efectos determinados en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 281 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico, se hace público que este Ayuntamiento tramita expediente de permuta de una porción segregada de finca rústica de los bienes de Propios, con otra de doña María Fuencisla Casado Senovilla, en la Huerta de la Morera.

Dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que en el plazo de quien días puedan formularse contra mismo las reclamaciones que procedan.

Arévalo, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.
—2.822

Alcaldía de Villanueva del Campillo

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno y con la correspondiente autorización Ministerial, se anuncia la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de los propios de este Ayuntamiento, al sitio de «Eras de Marín» con destino a edificación descrita con todo detalle en el respectivo expediente que está de manifiesto en la Secretaría Municipal, así como el pliego de condiciones que ha de servir de base y queda expuesto al público por ocho días a efectos de reclamaciones.

Una parcela al sitio «Eras de Marín» de una superficie de 200 metros cuadrados, tipo de subasta 5.000 pesetas.

Forma de la subasta.—Pliego cerrado.

Adjudicatario.—El mejor postor.

La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de transcurrir veinte días hábiles al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las doce horas, en el Salón de actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal que le sustituya de quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las proposiciones adaptadas al modelo que se facilitará en Secretaría se admitirán en la misma durante los expresados días en las horas de 10 a 13 y hasta una hora antes de la subasta.

Los gastos de tramitación de expediente, anuncios y otros a cargo del adjudicatario.

Villanueva del Campillo, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Andrés Romero.
—2.806

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a las subastas de los aprovechamientos maderables de cuatro lotes en corta ordinaria de 115, 100, 100 y 131 pi-

nos sylvestris, v otro con carácter extraordinario de 56 pinos, autorizados en el Monte de Utilidad Pública número 93 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, para el año forestal 1973-1974, quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por término de ocho días, a los efectos de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hoyos del Espino, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Antonio Marín Chamorro.
—2.779

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

Al siguiente día hábil de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

OBJETO.—La construcción de 161 metros lineales de pared de mampostería de piedra por 1'20 de altura y 70 centímetros de ancho; 77 metros de pared de mampostería de piedra por 0'70 de altura y 0'70 de ancho, para cierre de fincas, mas 3 entradas a diversas fincas sitas en Lancharejo, Venero del Moro y otros colindantes al Camino del Monte número 63 del Catálogo y que con motivo de la construcción de referido camino fueron destruidas.

TIPO DE TASACION.—86.307 pesetas y las plicas se presentarán a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.—Un mes a partir de la adjudicación definitiva.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PLICAS.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 todos los días laborables

desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la subasta.

GARANTIAS.—Fianza provisional, 3 por 100 del tipo de tasación; la definitiva será elevada al 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta. En el mismo sobre o aparte, se presentará declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Documento Nacional de Identidad del interesado y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario, los de anuncios, honorarios técnicos de proyectos y dirección de obra y cuantos se originen con motivo de este contrato.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos cinco también hábiles en las mismas condiciones y tipos que la primera.

Casillas, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, con residencia en..., con Documento Nacional de Identidad número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., del día..., relativa a la obra de construcción de paredes de mampostería de piedra para cierre de fincas y construcción de entradas a alguna de ellas, sitas en Lancharejo, Venero del Moro y otros, del Camino al Monte número 63 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, se compromete a realizar la misma, con sujeción estricta a las condiciones técnicas y económico-administrativas que figuran en el expediente y que declara conocer, por la cantidad de....pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).
—2.785

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente

se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. 1, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyo de Pinares, a 20 de octubre de 1973.—El Alcalde, J. Carvajal.
—2.644

Ayuntamiento de Carpio Medianero

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos y habilitación de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carpio Medianero, a 25 de octubre de 1973.—El Alcalde, (Ilegible).
—2.683

Ayuntamiento de Herreros de Suso

ANUNCIO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las Cuentas Generales del Presupuesto, Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, relativas a los años de 1967 a 1972 ambos inclusive, para que puedan ser examinadas y poner los reparos que estimen procedentes.

Herreros de Suso, a 18 de octubre de 1973.—El Alcalde, (Ilegible).
—2.650

Alcaldía de San Esteban del Valle

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón cobratorio de la tasa de recogida de basuras de los domicilios particulares, correspondiente al primer semestre del año actual, se expone al público en la Secretaría

municipal, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

San Esteban del Valle, a 22 de octubre de 1973.—El Alcalde, (Ilegible).
—2.667

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

ANUNCIO

En cumplimiento del Art. 790, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por término de quince días las Cuentas Generales del Presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio, de Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, todas ellas correspondientes a los ejercicios económicos de 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión dictaminadora a que se refiere el número anterior, la que practicará cuantas diligencias e informaciones que crea necesarias en depuración de los hechos denunciados o los defectos señalados.

Navatejares, a 5 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Benjamín Sánchez García.
—2.730

AYUNTAMIENTO DE BARROMAN

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza de Prestación Personal y de Transportes, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barromán, a 6 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Jesús Sanz.
—2.760

PARTICULARES

EXTRAVIADOS, vaca y choto negros, la vaca algo colina.

Avisar al teléfono 15 de Mirueña, Carlos González.
—2.839

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA